

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE RESIDENCIA



Pasos para gestionar exitosamente un Certificado de Residencia

1 TENGA ESCANEADOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE

Para solicitar un certificado de residencia, tenga escaneado cada uno de los siguientes documentos en un archivo de máximo de 4 Megs y de tipo PDF, JPG, PNG. Al nombrar los documentos No use caracteres especiales, ni mayúsculas.

CIUDADANOS COLOMBIANOS

- Cédula de Ciudadanía o contraseña de Trámite de la Cédula
- Recibo de un Servicio Público Domiciliario no mayor a 60 días de vigencia

CIUDADANOS EXTRANJEROS

- Cédula de Extranjería (Decreto 834 de 2013, artículos 33.34, 35 y 36 Ministerio de Relaciones Exteriores)
- PPT - Permiso por Protección Temporal
- Recibo de Servicio Público Domiciliario no mayor a 60 días de vigencia

Para el caso de colombianos menores de 18 años de edad, se debe anexar:

- Niños (as) de 0 a menores de 7 años: Registro Civil.
- Mayores de 7 y menores de 18 años: Tarjeta de Identidad (escaneado por ambas caras).
- Para quienes aun tienen tarjeta de identidad Rosada, a partir de los 14 años, es obligatoria su renovación, según el artículo 109 del Decreto Ley 1260 de 1970

Para el caso de menores con nacionalidad extranjera:

- (0 a 7 años) de edad, el documento que se solicita es la VISA
- 7 años en adelante: Cédula de Extranjería, según (Decreto 834 de 2013, artículos 33.34, 35 y 36 Ministerio de Relaciones Exteriores).
- PPT - Permiso por Protección Temporal

Le informamos que, para obtener el certificado de residencia del menor de edad, el solicitante deberá ser el padre, madre o la persona que tenga a su cargo la patria potestad del menor, otorgada por la autoridad competente

Para recibos de servicio público, tenga en cuenta

- No mayor a 60 días
- Energía se debe visualizar tanto la dirección del inmueble como la fecha de facturación.
- Gas y acueducto se debe evidenciar la dirección del inmueble y la fecha oportuna de pago.

2 INGRESE A LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Es necesario que Usted acceda a:
<https://www.gobiernobogota.gov.co/>



Luego, debe dar click en el icono del certificado de residencia



Ahora, debe dar click en botón "Genere aquí su Certificado de Residencia"

Solicitud Certificado de Residencia



1. Genere aquí su Certificado de Residencia

2. Descargue el paso a paso - Infografía [aquí](#)

3. Descargue el paso a paso de restauración de Contraseña [aquí](#)

Encuesta de Percepción Ciudadanía

3 REGISTRO EN EL SISTEMA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Si es la primera vez que accede al sistema, Usted debe dar click en la opción "Registrarse" que aparece en la pantalla de inicio del Sistema de Trámites y Servicios.

Al finalizar este proceso, Usted debe aceptar los términos y condiciones del registro, además debe seleccionar un nombre de usuario y contraseña con los cuales accederá al aplicativo.

4 INGRESO AL SISTEMA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Con el usuario y contraseña creado, usted puede acceder al sistema y hacer su solicitud en la opción "Crear Solicitud"

5 DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CARGUE DE DOCUMENTOS

Usted debe diligenciar los datos completos que le solicita el sistema, especialmente los que están señalados con asteriscos *(Los datos registrados deben coincidir con los documentos anexos)

Luego, una vez hayan sido cargados los documentos de soporte requeridos, Usted debe aceptar los términos y condiciones y dar click en "Solicitar".

6 CONSULTAR SOLICITUD

En la opción "Consultar Solicitud", Usted puede verificar si su certificado de residencia fue aprobado o rechazado. El tiempo máximo de estudio y aprobación o rechazo de la solicitud es de 1 día hábil.

7 SI SE APRUEBA EL CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Usted puede descargar su certificado inmediatamente en la opción "Descargar"

8 SI LA SOLICITUD ES RECHAZADA

Una vez informado el rechazo de la solicitud a través de correo electrónico registrado, Usted tendrá (30) días para realizar los cambios mencionados a través del aplicativo.

Transcurridos los treinta días no prorrogables, no se realizaron los cambios, se entenderá que desistió del trámite, por lo que deberá realizar una nueva solicitud.

TENGA EN CUENTA

Para trámites ante la Cancillería, el registro y gestión es 100% en línea, sin embargo, el certificado contará con firma a mano alzada y será recogido personalmente por el ciudadano, en la correspondiente alcaldía local. Recuerde que el único trámite que requiere firma a mano alzada es el que se presenta ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

Si Usted requiere actualizar datos, puede hacerlo en el sistema a través de la opción "Actualizar Información". El sistema habilitará el formulario para que Usted realice los respectivos cambios. Recuerde, los campos que no se pueden editar son: el tipo y número de identificación, los demás campos se encuentran habilitados para editar en caso que se requiera.

Para solicitudes de certificados de residencia de Personas Privadas de la Libertad, el trámite es 100% en línea mediante el Sistema de Trámites y Servicios. Tenga en cuenta que quien solicita el certificado es el responsable de la Persona Privada de la Libertad